15/08/2017

ECONOMIST&JURIST

Redacción editorial

Incorporan cuestiones nuevas no planteadas en la demanda frente al acto realmente impugnado

El recurso de casación se basa en tres motivos de los cuales de su desarrollo argumental se infiere que los dos primeros imputan a la sentencia la infracción de diversas normas del Derecho de la Unión Europea que, referidas a la ley aragonesa reguladora del impuesto aquí concernido, determinarían en su caso, de acogerse su tesis por este Tribunal Supremo, en alguna medida, la posibilidad de planteamiento de cuestión prejudicial de interpretación ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, iniciativa que formalmente promueve la sociedad recurrente en el suplico de su recurso.

El tercer motivo de casación, bajo la rúbrica de normativa constitucional infringida, viene referido a la pretendida vulneración, por la sentencia, de las normas y jurisprudencia constitucional a que hace referencia, así como de leyes que integran el bloque de la constitucionalidad.

Por ello, el Tribunal considera que resulta preciso señalar, respecto de los dos primeros motivos de casación, basados en la alega

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF